

Sabanalarga – Atlántico, 27 de abril de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA “COOPCARINA”
EJECUTADO: VICTOR MANUEL BARRAZA OLMOS
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00088-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.271.538,00)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 15 DE DICIEMBRE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	369,008
COSTAS :		
CAUCION MEDIANTE POLIZA		0.00
NOTIFICACIONES	\$	5,500.00
DERECHOS DE REGISTRO	\$	38,000.00
HONORARIOS AL SEQUESTRE		0.00
TRANSPORTE		0.00
GASTOS DE SEQUESTRO		0.00
CURADOR		0.00
HONORARIOS AL PERITO		0.00
PUBLICACIONES		0.00
TOTAL	\$	412,508

SON: CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL.

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 27 de abril de 2022

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 412,508)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.50
DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99dfa1fb63f766e5cb8934be8bd49956285eab74f622e6257f4f48f9fb88d862**
Documento generado en 27/04/2022 04:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>